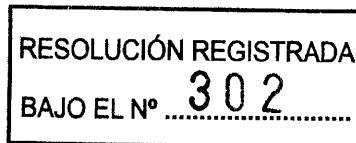




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

USHUAIA, 16 NOV 2015

VISTO: el Expediente Letra T.C.P.-D.A N° 259/2015 caratulado:
“S/RENUNCIA AL TCP DRA. CLAUDIA BECERRA – LEGAJO N° 169”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota S/N° de fecha 02 de noviembre de 2015, la Dra. Claudia BECERRA, Legajo N° 169, ha presentado su renuncia a la planta de Gabinete como Relatora, categoría E, a partir del día 01/12/2015, en virtud de haber sido aprobado el beneficio jubilar por parte del IPAUSS, mediante Resolución de Directorio N° 954/2015.

Que según lo dispuesto en el artículo 2° de dicha Resolución, el alta del mencionado beneficio queda condicionado a la presentación de los instrumentos que acrediten la aceptación de la renuncia a todos los cargos en relación de dependencia que se halle desempeñando.

Que el Secretario Legal Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, luego de lo solicitado por Nota Interna N° 2732/2015 Letra: T.C.P.-D.A., informa a fojas 3, y en el marco de la medida previa que resulta prevista en el artículo 24° del régimen Jurídico Básico de la Función Pública establecido por Ley Nacional N° 22.140 y su norma reglamentaria dispuesta por Decreto Nacional N° 1797/1980, que no tramitan por ante esa Secretaría cuestiones de las que pudieran resultar sanciones disciplinarias a la agente mencionada.

Que conforme a lo expuesto, y habiéndose cumplido los trámites administrativos de rigor, procede aceptar la renuncia de la agente nombrada, a partir del 01/12/2015, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 24° de la Ley Nacional N° 22.140, Decreto Reglamentario N° 1797/80 y los artículos 26 inc. c) y 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Claudia Marcela BECERRA, D.N.I. N° 16.223.059, Legajo N° 169, a la planta de Gabinete como Relatora, categoría E, a partir del 01/12/2015, en virtud de haber accedido al beneficio de Jubilación Ordinaria otorgado por el Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social mediante Resolución de Directorio N° 954/2015, agradeciendo los servicios prestados a este Tribunal.

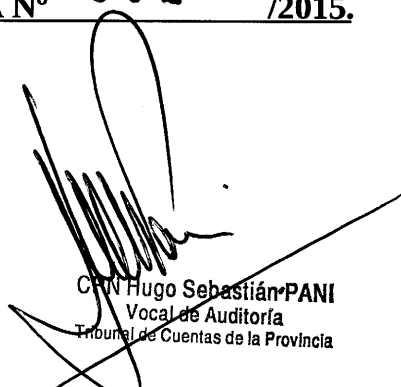
ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia certificada de la presente, haciéndole saber que los pagos que se deriven de la liquidación final que le corresponda, se harán efectivos previa presentación de Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que por Dirección de Administración se proceda a la emisión del Certificado de Servicios y Remuneraciones y de Cesación de Servicios.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, dar intervención a la Dirección de Administración, con remisión de las actuaciones del visto. Comunicar a quien corresponda. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 302 /2015.

TCP
Confecionó CB
Controló SF
Corrigió


CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia